



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
23/10/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1515277C

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE PARA EL CURSO 2025/2026

1. NATURALEZA

Mediante la presente se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para familias con hijos menores de edad que sean estudiantes matriculados en Segundo ciclo de Educación Infantil, Enseñanza obligatoria (primaria y secundaria), Bachiller y Formación Profesional.

2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser progenitor, tutor legal o persona encargada de la guarda y protección de alumnos menores de 18 años que estén matriculados en alguno de los niveles de enseñanza mencionados.
- b) La ayuda se otorgará por cada estudiante, pudiendo ser solicitada por 1 o 2 beneficiarios (progenitor, tutor legal o persona encargada de la guarda y protección). En caso de optar 2 beneficiarios por un mismo estudiante, se dividirá al 50% por cada beneficiario.
- c) Estar el menor matriculado en el Colegio de Abengibre, Instituto de Casas Ibáñez o realizando estudios cuya oferta formativa sea distinta a la existente en estas localidades.
- d) Estar el beneficiario y el alumno empadronados en Abengibre, en la fecha de la publicación de estas bases.
- e) Estar al corriente con el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
- f) La asistencia regular al centro educativo durante el curso escolar 2024-2025 (número de faltas inferior al 20% del tiempo lectivo), o justificación por inicio del ciclo escolar.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Abengibre o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, **desde el 24 octubre al 6 noviembre, ambos inclusive.**

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- * D.N.I del solicitante beneficiario.
- * Libro de familia u otro documento que demuestre filiación respecto al menor, y también la edad del menor
- * Nº de cuenta a ingresar la ayuda.
- * Certificado de empadronamiento del beneficiario y del alumno.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
27/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAWA UY9L 2XX2 XK23

Resolución Nº 393 de 23/10/2025 "Ayudas Escolares curso 2025/2026" - SEGRA 868742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre
23/10/2025



Ayuntamiento de
ABENGIBRE

NIF: P0200100F

Secretaría e Intervención

Expediente 1515277C

* Certificado de matrícula del menor de edad en alguno de los niveles de enseñanza objeto de la presente Convocatoria o copia de la matrícula.

* Documentación que acredite la asistencia regular al Centro Educativo durante el curso 2024-2025 (certificado del Centro Educativo o cualquier otro documento oficial que acredite el número de faltas).

4. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

La resolución corresponderá a la Alcaldía, deberá ser motivada y contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde la presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo la solicitud podrá entenderse desestimada.

5. JUSTIFICACIÓN Y COBRO

El pago de las ayudas se efectuará directamente a los beneficiarios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designen en la solicitud siendo los importes los siguientes:

Estudiantes de Segundo Ciclo de Educación Infantil y primaria: 100,00€

Estudiantes de Secundaria, Bachiller y Módulos formativos: 150,00€

En Abengibre a 22 octubre de 2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Abengibre actúa
ISABEL RUIZ OCHANDO
27/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

Código Seguro de Verificación: ACAA AAWA UY9L 2XX2 XK23

Resolución Nº 393 de 23/10/2025 "Ayudas Escolares curso 2025/2026" - SEGRA 868742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://abengibre.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2